

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia	..... año	50 ptas.
Los demás:	trimestre	15 " 60 "
	semestre	30 " 90 "
Extranjero:	" 22'50 "	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
personas de la Augusta Real Familia, continúan  
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 marzo 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN  
Núm. 111.

Ilmo. Sr.: El desarrollo adquirido en los últimos años por el Servicio forestal, tanto en lo que a la repoblación de terrenos incultos se refiere, cuanto por lo que se relaciona con el aprovechamiento científico y ordenado de los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública: las enseñanzas adquiridas en la práctica del tratamiento de nuestras masas forestales y las nuevas normas que se requieren en relación con la vida de organizaciones recientes como el Consorcio Resinero, y también por nuevas aplicaciones y cambios de carácter económico y mercantil en los productos de los montes maderables y corcheros, han hecho que hoy se consideren deficientes las Instrucciones para la formación de proyectos de ordenación aprobados por Real or-

den de 22 de mayo de 1924, y que sea precisa la redacción de otras nuevas que armonicen los derechos reconocidos en aquéllas a las entidades propietarias con la marcha económica y técnica de los montes.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la derogación de las Instrucciones antes citadas, rigiendo provisionalmente las de 31 de diciembre de 1890, y procediendo el Consejo forestal en el plazo de dos meses a la redacción de unas Instrucciones de ordenación.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1929.—Benjumea.

Señor Director general de Montes, Caza y Pesca.  
("Gaceta" 16 marzo 1929.)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN  
Núm. 382.

Excmo. Sr.: Vistas las normas elevadas por el Instituto Nacional de Previsión a la aprobación de este Ministerio para la aplicación del Real decreto núm. 476, del 4 de febrero próximo pasado, y conformándose con las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aprueben en la forma siguiente:

1.ª La designación de beneficiario deberá expresar las siguientes circunstancias: Nombre y apellidos del titular, con expresión de la libreta

de previsión abierta a su favor; declaración de no tener el titular mujer ni hijos ascendientes legítimos en la fecha en que se formule; nombre y apellidos del beneficiario, designándole, si los ignorase, en forma que no ofrezca duda la designación y fecha.

2.<sup>a</sup> La designación podrá hacerse en instrumento público o en documento privado, que autorizará con su firma el titular, si supiese escribir o, en otro caso, un testigo a su ruego, haciendo aquél en todo caso la estampación dactilar en el documento.

También se podrá hacer la designación por comparecencia personal del titular en el organismo de Previsión, donde esté domiciliada su libreta, ante el funcionario competente, que extenderá diligencia, consignando los datos enunciados en la norma anterior. El titular suscribirá, si sabe, la diligencia y en todo caso hará la estampación dactilar.

3.<sup>a</sup> Los funcionarios del organismo que reciban la declaración podrán exigir, si lo creyesen oportuno, la identificación del titular por dos testigos que la afirmen bajo su responsabilidad.

4.<sup>a</sup> La designación deberá ser hecha, ya al contratar la pensión, ya durante el período diferido en las operaciones con la combinación T. A., ya durante el percibo de la pensión en las T. A. D., teniéndose por formulada en el primer caso en la fecha de ingreso de la proposición de apertura de libreta en el organismo de Previsión social del que se solicite, y en los demás, si se formulase en documento público en la fecha de éste, si en documento privado en la fecha en que tenga ingreso en el organismo de Previsión social donde deba presentarse, y si por comparecencia, en el día en que se haga.

5.<sup>a</sup> El titular podrá cambiar de beneficiario, haciendo nueva designación, sometida a las formalidades y efectos que quedan mencionados. Si la primera designación se hubiese hecho en testamento, será preciso otorgar otro para modificarla.

6.<sup>a</sup> La eficacia de la designación queda subordinada a la exactitud de los datos de la declaración del titular.

7.<sup>a</sup> La designación perderá toda su eficacia desde el momento en que el titular tenga derechohabientes llamados por la ley a la percepción del capital reservado.

8.<sup>a</sup> Para hacer entrega del capital reservado se exigirá: 1.<sup>o</sup>, la partida de defunción del titular; 2.<sup>o</sup>, la comprobación previa de la autenticidad de la designación, si ésta hubiese sido hecha en documento privado o por comparecencia, mediante el cotejo de la firma que las autorice o de las impresiones dactilares en ellas estampadas con la firma o con las impresiones obrantes en la respectiva solicitud de la libreta. En caso de duda, el organismo de Previsión podrá exigir las pruebas de autenticidad que estime necesarias; 3.<sup>o</sup>, la justificación del hecho de no haber derechohabientes mediante información de dos testigos solventes a satisfacción del organismo de Previsión, si fuese insuficiente para ello la documental; y 4.<sup>o</sup>, la identificación del beneficiario por otros dos testigos que reúnan igual cualidad de veraces y de responsabilidad, a juicio del mismo organismo; y

9.<sup>a</sup> En caso de discusión sobre el derecho del beneficiario, por oposición fundada de quien ale-

que tenerlo preferente, el organismo de Previsión suspenderá el pago del capital reservado hasta que los Tribunales decidan lo que proceda en arreglo a derecho.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 16 marzo 1929)

## REAL ORDEN

Núm. 385.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que el señor presidente del Comité paritario interlocal del Comercio de Alimentación, de Zaragoza, eleva a este Ministerio para que se cubran las vacantes producidas de Vocales obreros, y hechas las debidas designaciones de los que han de sustituir:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que cesen en el cargo de Vocales obreros del referido Comité los señores siguientes:

D. Angel Altabás, D. Baltasar Zaragoza, D. Pedro Sanz, D. Joaquín Lostal y D. Manuel Mañip.

2.<sup>o</sup> Que para ocupar las vacantes de Vocales obreros del referido Comité sean designados los señores siguientes:

Vocales obreros efectivos: D. Enrique Enríquez, que era Vocal obrero suplente.

Vocales obreros suplentes: D. Jesús García Bosque, D. Julio Abad Filera, D. Miguel Peralta, D. José María Navarro Sáez y D. Omedes Guallar.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Previsión y Comprobaciones.

(“Gaceta” 16 marzo 1929)

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.579.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado como fechas para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de abril, las correspondientes a los días 2, 9, 16, 23 y 30 de las diez y ocho horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.577.

## Comisión de Quintas del distrito de la Democracia.

D. Martín Serrano Díaz, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Democracia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Elías Andrés Losilla, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Máximo Andrés Jiménez, mozo del reemplazo de 1929, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Elías Andrés Losilla: Edad cuando desapareció, 30 años; estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba clara, boca grande, color sano, frente espaciosa.

Señas particulares: ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje de pana, alpargata negra cerrada y gorra.

Zaragoza, 27 de marzo de 1929.—El Presidente, Martín Serrano.

Núm. 2.569.

## Comité Paritario interlocal del Comercio en general de Zaragoza, con jurisdicción en toda la provincia.

Este Comité Paritario, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó fijar en ocho horas la jornada diaria para todos los establecimientos que corresponde a su jurisdicción, con arreglo al siguiente horario, que comenzará a regir desde 1.º de mayo próximo:

De 1.º de abril a 31 de octubre, de nueve a una de la mañana y de tres y media a siete y media de la tarde; y desde 1.º de noviembre a 31 de marzo, de nueve a una por la mañana y de tres a siete por la tarde.

Para el caso de que en lo sucesivo se imponga la hora oficial, la jornada de tarde correspondiente al período de 1.º de abril a 31 de octubre, sería, desde luego de cuatro a ocho.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1929.—El Presidente, Gil Gil Gil.

Núm. 2.770.

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

D. Angel Bagüés ha solicitado autorización para establecer en el río Ebro, en esta ciudad, 50 metros aguas arriba de la actual barca de paso con sirga establecida frente a la calle de Antonio Pérez, una canoa automóvil para paso y paseos de recreo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de treinta días consecutivos a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 27 de marzo de 1929.—El Ingeniero jefe, Vicente Nuñez.

Núm. 2.548.

## Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

## Matrícula de enseñanza no oficial.

## Curso de 1928-29.—Convocatoria de junio.

## Anuncio.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones que se hallan establecidas para dar validez académica a los estudios hechos privadamente, se convoca a las aspirantes que deseen examinarse de ingreso o de alguna de las asignaturas de la carrera de Maestra de primera enseñanza, en los ordinarios que han de tener lugar en esta Escuela Normal en el mes de junio del año corriente, en los días y horas que se señalen en el cuadro que se hallará expuesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Las instancias y documentación se presentarán en la Secretaría de la Escuela Normal, durante todos los días hábiles del mes de abril próximo, de diez a doce de la mañana.

## Ingreso.

Las que deseen examinarse de ingreso lo solicitarán de la señora Directora en instancia, que se facilitará en la secretaría de esta Escuela Normal, reintegrada con póliza de 1'20 pesetas, suscrita por la propia interesada, acompañando los documentos siguientes:

Cédula personal del año corriente.

Certificación del acta de nacimiento del Registro civil legalizada, si la aspirante no es natural de esta provincia.

Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que la imposibilite para ejercer la enseñanza, expresando la fecha en que haya sido vacunada o revacunada.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Autorización por escrito del padre o tutor para poder seguir los estudios de la carrera.

Las aspirantes abonarán, en el acto de la presentación del expediente, la cantidad de 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen de ingreso.

#### Examen de asignaturas.

Las que deseen examinarse de una o de varias asignaturas de la carrera, lo solicitarán de la señora Directora, en instancia reintegrada con una póliza de 1'20 pesetas, haciendo constar, en el orden del plan de estudios, las asignaturas de que soliciten examen, y acompañando la cédula personal y los demás documentos arriba citados, si es que no obraran ya en sus expedientes personales.

Las que hayan de justificar estudios realizados en otros Establecimientos de enseñanza, lo acreditarán con la oportuna certificación académica oficial, expedida por la secretaría del Centro docente en que últimamente hubieran cursado.

Deben presentar, además, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, que identifiquen su personalidad.

Las aspirantes abonarán en el acto de la presentación del expediente:

Por derechos de matrícula de un curso completo, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 25 pesetas.

Cuando la matrícula sea por parte de las asignaturas de un grupo, 8 pesetas por asignatura, sin que pueda exceder de 25 pesetas en caso alguno.

Por derechos de examen, también en papel de pagos al Estado, 5 pesetas.

Mas timbres móviles correspondientes de 0'15 pesetas.

El papel de pagos al Estado por derechos de examen, se presentará separado del de matrícula.

Las interesadas cuidarán de usar en todos los documentos que formen su expediente los nombres, apellidos y naturaleza conforme a la certificación del acta de nacimiento, expedida al Registro civil.

Toda la que solicite matrícula o examen queda sometida a la disciplina académica.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1929.—El Secretario, Guillermo Moreno.—V.º B.º—La Directora, M.ª Guadalupe de Llano.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1916 a 1925-26 de esta población, aparece la siguiente

*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto

en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, los contribuyentes expresados en la presente relación;

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo por feridos y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia la que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

#### Relación que se cita.

Anselmo Alonso Andrés, 84'70 pesetas.  
 Pedro Alonso Cuartero, 9'42.  
 Manuel Alonso Jimeno, 49'88.  
 Bartolomé Alonso Maestro, 13'60.  
 Mariano Andrés Embid, 18'87.  
 Julián Andrés Embid, 7'21.  
 Bárbara Arbal Sánchez, 7'42.  
 Antonio Aznar Aznar, 15'91.  
 Manuel Aznar Andrés, 26'79.  
 Francisco Aznar Sánchez, 0'71.  
 Domingo Aznar Aznar, 10'78.  
 Manuel Aznar Diez, 22.  
 Vicente Aznar Sánchez, 5'87.  
 Mariano Aznar Yarza, 5'83.  
 León Aznar Yus, 4'95.  
 Manuel Bernardo Polo V.ª, 38'78.  
 Francisco Blas Maestro, 1'88.  
 María Caballero Tomás, 3'05.  
 José Caballero Mercado, 4'03.  
 Bernardo Cabeza Blasco, 4'16.  
 José Caballero Mercado, 5'34.  
 María Cabeza Caballero, 2'22.  
 Vicente Cabeza Miguel, 4'53.  
 Miguel Calvo Maestro, 42'18.  
 Miguel Calvo Sancho, 24'46.  
 Vicente Casas Marco, 2'22.  
 Mariano Castellano Gálvez, 16'74.  
 Gabriel Castellano Gálvez, 13'17.  
 Sebastián Casao Díez, 3'76.  
 Valentín Cuartero Flores, 11'66.  
 Manuel Delgado Oriol, 5'87.  
 Pedro Diestre Oriol, 13'34.  
 Julián Cardiel Chueca, 107'31.  
 Manuel Diestre Sánchez, 17'26.

Ricardo Diestre Torón, 1'63.  
 José Flores Jimeno, 28'85.  
 José Flores García, 4'53.  
 Silverio Flores Mercado, 40'22.  
 Pascuala Flores Moreno, 4'12.  
 Vicente Flores Serrano, 20'01.  
 José García Oriol V.<sup>a</sup>, 21'34.  
 Bruno Gracia Jimeno, 32'88.  
 Silvestre Gil Embid, 9'51.  
 Felipe Gracia Mercado, 36'07.  
 Manuela Gil Cabeza, 23'67.  
 Pedro Ibáñez Ibáñez, 16'92.  
 Francisco Jaraba Montero, 5'42.  
 Gregorio Jiménez Yus, 100'01.  
 Anselmo Jiménez Magdalena, 6'66.  
 Francisco Jiménez Saleta, 19'94.  
 Francisco Jiménez Vallejo, 37'42.  
 José Jiménez Velasco, 18'89.  
 Manuel Joven Sánchez, 23'46.  
 Pascual Joven Muñoz, 1'42.  
 Manuel Joven Yus, 7'42.  
 José Embid Marco, 11'89.  
 Amado Liarte Andrés, 19'72.  
 Francisco Miguel Sánchez, 32'58.  
 Eusebio López Aznar, 6'43.  
 Pascual Muñoz Joven, 6'79.  
 María Maestro Vicente, 4'06.  
 Bartolomé Marín Nieves, 41'45.  
 Domingo Maestro Cuartero, 8'32.  
 Jorge Marín Joven, 7'60.  
 Francisco Maestro Cuartero, 35'55.  
 Francisco Maestro Langa, 13'20.  
 Marcelino Maestro Joven, 8'60.  
 Mariano Maestro Cucalón, 4'95.  
 Antonio Maestro Miguel, 883'30.  
 Pedro Maestro Torcal, 2'82.  
 Manuel Martínez Pérez, 23'22.  
 Manuel Marín García, 3'12.  
 Manuel Medina Polo, 6'39.  
 Ramón Marín Maestro, 18'62.  
 José Mercado Gil, 29'22.  
 Miguel Marín Marín, 6'80.  
 Manuel Mercado Miguel, 286'63.  
 Mariano Mercado Torcal, 2'47.  
 José Millán García, 4'86.  
 Juan Melús Rodríguez, 2'36.  
 José Montero Maestro, 59'52.  
 Joaquín Oriol Oriol, 4'03.  
 Mariano Oriol Velasco, 71'98.  
 Manuel Polo Serrano, 14'18.  
 José Pérez Pascual, 33'32.  
 Valentín Pascual Gil, 4'56.  
 Manuel Pérez Bernal, 16'95.  
 Roque Pinilla Bartolomé, 8'41.  
 Manuel Pérez Bernal, 15'39.  
 Santiago Polo Serrano, 4'48.  
 José Rodríguez Oriol, 15'82.  
 Ramón Rodríguez Flores, 6'20.  
 Jorge Roy Moya, 39'90.  
 Miguel Salo Marco, 2'92.  
 Roque Sánchez Sánchez, 71'69.  
 Manuel Sánchez Oriol, 7'07.  
 Valentín Serrano Oriol, 19'42.  
 Javier Torcal Gutiérrez, 5'86.  
 Vicente Torcal Lafuente, 9'15.  
 Mariano Sánchez Jimeno, 8'14.

Manuel Torcal Cuartero, 11'30.  
 Andrés Sánchez García, 6'14.  
 Vicente Torcal Marco, 14'67.  
 Antonio Torcal Marín, 9'50.  
 Manuel Torcal Marín, 87'29.  
 Manuel Torcal Alvarez, 60.  
 Juan Torcal Miguel, 10'09.  
 Antonio Torcal Joven, 26'40.  
 Sixto Torcal Sánchez, 8'59.  
 Manuel Torres Tornos, 142'20.  
 Manuel Torcal Trasobares, 32'22.  
 Francisco Velilla Artal, 55'22.  
 Dionisio Vicente Ramos, 6'24.  
 Carlos Velilla Casas, 21'81.  
 Domingo Vela Jimeno, 5'19.  
 Manuel Yus Desentre, 43'10.  
 Mariano Yarza Jimeno, 15'16.  
 Tecla Yus Yus, 70.  
 León Yus Joven, 200'88.  
 Ramón Yus Mercado, 62'88.  
 Manuel Yus Mercado, 4'95.  
 José Yus Oriol, 17'21.  
 Anselmo Barranco Longares, 197'62.  
 Antonio Borra, 35'83.  
 Gil Cardiel, 531'23.  
 Antonio García, 2'63.  
 Angel España, 34'68.  
 Pedro Gracia Castillo, 3'06.  
 Felipe Gracia Mercado, 55'51.  
 Pilar Gracia Martínez, 9'19.  
 Leonardo Jimeno Maestro, 11'81.  
 Mariano Jimeno Sancho, 94.  
 León Lahoz Salanova, 358'66.  
 Joaquín Jimeno Marín, 3'77.  
 Teresa Marín Jasque, 8'01.  
 Clemente Marín Gil, 45'52.  
 Mariano Marín Román, 2'01.  
 Mariano Marín Rosolares, 3'53.  
 Mariano Martínez Mallén, 22'50.  
 Cirilo Martínez Hermanos, 4'95.  
 Manuel Roy Lorente, 5'92.  
 Angel Roy Moya, 97'83.  
 Antonio Tomey Cabeza, 8'97.  
 Mariano Yarza, 3'20.  
 Miguel Torcal Lafuente, 35'82.  
 Manuel Maestro Vicente, 6'81.  
 Juan Jimeno Barranco, 3'26.  
 José Gómez Millán, 6'53.  
 Catalina Jimeno Maestro, 87.

Morata de Jalón, 18 de marzo de 1929.—Antonio Pérez.

Núm. 2 545.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 149 al 156 de la carretera de Logroño a Zaragoza, el contratista D. Francisco Romeo Vázquez, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de 3 de septiembre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se

constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 2.546.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Torrijo a Torrelapaja el contratista D. Aurelio Miguel, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 25 de marzo de 1926, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 2.547.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 142 al 148 de la carretera de Logroño a Zaragoza el contratista D. Francisco Romero Vázquez, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de 3 de septiembre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 25 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción

del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigna contra la totalidad del reparto.

Número 2.565 Paniza.

**Admisión de declaraciones de alta y baja sufrida su riqueza por los propietarios.**

Número 2.534 Torrellas.

— 2.537 Villarreal del Huerva.

— 2.552 Pinseque.

— 2.565 Paniza.

**Elección de Vocales para constituir las Juntas periciales del Catastro.**

Número 2.536 Nonaspe.

**Padrón de cédulas personales para 1929.**

Número 2.537 Villarreal del Huerva.

— 2.538 Sierra de Luna.

— 2.559 Vierlas.

— 2.553 Maella.

— 2.551 Bubierca.

— 2.550 Moros.

— 2.574 Ambel.

— 2.575 Biota.

— 2.576 Sos

**Repartimiento general para 1929.**

Malpica de Arba.

Número 2.556 Santa Eulalia de Gállego.

— 2.575 Biota.

**Expedientes de transferencias de créditos.**

Número 2.561 Cariñena.

**Liquidaciones del presupuesto de 1928.**

Número 2.557 Plenas.

— 2.553 Maella.

— 2.549 Gotor.

— 2.563 Ruesta.

— 2.564 Acered.

— 2.565 Paniza.

— 2.566 Pradilla de Ebro.

— 2.567 Moros.

— 2.575 Biota.

**Cuentas municipales**

Número 2.558 Lechón.—Año 1928.

— 2.557 Plenas.—Idem íd.

— 2.551 Bubierca.—Idem íd.

— 2.573 Borja.—Idem íd.

**Rectificación del padrón de habitantes.**

Número 2.560 Villalba de Perejil.

— 2.565 Paniza.

— 2.571 Villadoz.

**Recuento de ganadería.**

Número 2.557 Plenas.

**Calatayud.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, durante las sesiones celebradas en el finado mes de febrero. Sesión ordinaria del día 4.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Relevar a la Sociedad «La Electra Marcial» del pago de impuesto sobre un motor eléctrico que no utiliza.

Dar de baja del padrón de vecinos a Daniel Blasco Polo, cuando justifique lleva en Atea una residencia de seis meses.

Conceder licencia para realizar obras: A Inocente Díaz Mateo y Luis Labaco Villaba.

Idem para lo mismo, en varias sepulturas del Cementerio Católico, a Juan Vera Yagüe e Ignacio Sánchez Francia.

Aprobar la distribución de fondos del mes de febrero y el extracto de los acuerdos de enero.

Gratificar con ciento cincuenta pesetas al Sr. Capellán-Director del Hospital municipal, por servicios extraordinarios prestados en dicho benéfico establecimiento.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la ponencia de obras un escrito de Victoriano Martínez Cortés.

Conceder licencia para realizar obras a Juan Martínez Sanz, a Jesús Díaz Torcal, José María Rubio Vergara y viuda de Faustino Betrián.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Municipalidad por el fallecimiento de S. M. la Reina D.ª María Cristina; y que se celebre una misa en sufragio de su alma, después de verificado el funeral oficial.

Manifiestar al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis la satisfacción del Ayuntamiento, por el feliz término de la llamada Cuestión Romana.

Sesión ordinaria del día 18.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Ramón Ciria para ejecutar obras de reforma en la casa número 1 de la subida al reloj, y pasar a informe de la ponencia del ramo un escrito de dicho señor para que se le ceda en venta un terreno radicante en la plaza de San Miguel.

Conceder permiso a Simeón Torcal, para cambiar una puerta en la casa número 1 de la calle de San Miguel.

Otorgar licencia a Manuel Lobaco Villalba, para revestir la sepultura preferente a perpetuidad número 688 del Cementerio Católico.

Pasar a informe de la ponencia del Alumbrado un escrito de varios vecinos del barrio de Consolación.

Aprobar la liquidación del presupuesto definitivo de 1928, que arroja una existencia en el día de diciembre último, de noventa y dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos.

Sesión ordinaria del día 25.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia a Francisco Andrés Birsó, para colocar repisas de cemento en tres balcones de la casa número 74 de la calle de Consolación.

Colocar una lámpara de luz eléctrica en el Cementerio de Consolación alto.

Autorizar a Pedro Guillén Maestro para colocar un sarcófago de piedra en la sepultura preferente número 635, y a Jerónimo Yagüe,

para trasladar los restos mortales de su esposa desde la sepultura 688 a la preferente número 922.

Proceder al cobro del reparto de pastos comunales del actual ejercicio.

Sesión extraordinaria del pleno del día 27.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el proyecto de escritura de préstamo entre el Banco de Crédito local de España y el Ayuntamiento, por la suma de 1.948.500 pesetas; facultando al señor Alcalde Presidente para que autorice con su firma el aludido documento.

Proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Veterinario titular.

Idem una plaza de Médico Tocólogo municipal, y dos Comadronas.

Adquirir, en caso necesario, unos terrenos propiedad de los hijos de D. José de la Fuente, para la ampliación del Instituto Nacional.

Calatayud, a 4 de marzo de 1929.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, A. Bardagí.

Cariñena. N.º 2.568.

Se admiten solicitudes, debidamente reintegradas, por espacio de treinta días hábiles, para ser designado Gestor municipal de recaudación, durante cinco años, afianzando el 75 por 100 de la recaudación, cuando menos; depositando una fianza de cinco mil pesetas para responder al 25 por 100 restante y toda la gestión; cobrando de fondos municipales el 5 por 100 en concepto de premio de cobranza, como tipo máximo; elevando a escritura pública el contrato y demás condiciones señaladas o comprendidas en el pliego de condiciones que ha estado y está expuesto al público, los días hábiles, de diez a doce, en la secretaría municipal.

Cariñena, a 28 de marzo de 1929.—El Alcalde, Santiago Gracia.

Epila. N.º 2.544.

Declarado desierto, por falta de solicitantes, el concurso de provisión de una plaza de Comadrona de la beneficencia municipal, anunciado en el B. O. de la provincia, núm. 43, de 19 de febrero último, con el haber anual de 400 pesetas, se abre nuevo concurso por treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O.

Epila, a 26 de marzo de 1929.—El Alcalde L. Adiego.

Jalín.

Por dimisión del que la desempeñaba en propiedad, para desempeñar interinamente la de El Burgo de Ebro, de esta misma provincia, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas que legalmente corresponde y se consigan en presupuesto municipal; cuya plaza podrá proveerse interinamente dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo cual podrán solicitar aquellos interesados que se hallen comprendidos

dentro del cuerpo de Secretarios o sea en el Escalafón vigente del ramo.

Jaulín, a 23 de marzo de 1929.—El Alcalde, Mariano Tena.

Magallón. N.º 2.555.

Durante los días 2 al 4 del mes de abril próximo horas de nueve a doce de la mañana y de las dos a las cinco de la tarde, se recaudará en estas Casas Consistoriales el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1928.

Asimismo se recaudarán durante los expresados días los atrasos del expresado repartimiento y del de guardería rural.

Magallón, 26 de marzo de 1929.—El Alcalde, Celestino Aibar.

Moros.

Según lo ordenado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de 6 de febrero de 1928, se anuncia la vacante de Guarda municipal de campo de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía con los documentos precisos en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Moros, a 27 de marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Mazón.

Tauste.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente proponer al pleno del Ayuntamiento un suplemento de crédito importante 1.500 pesetas para cubrir atenciones escasamente consignadas en el capítulo 4.º, artículo 6.º, del presupuesto municipal ordinario del año actual, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, que el oportuno expediente estará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse, en el plazo de referencia, ante el pleno de la Corporación, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tauste, 27 de marzo de 1929.—El Alcalde, Joaquín López.

\*\*\*

N.º 2.551.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente proponer al pleno del Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 3.000 pesetas con destino al capítulo 4.º, artículo 1.º, del presupuesto municipal ordinario del año actual que carecía de consignación, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, que el oportuno expediente estará expues-

to al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse en el plazo de referencia, ante el pleno de la Corporación, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tauste, 27 de marzo de 1929.—El Alcalde, Joaquín López.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.562.

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Valentín Sánchez Joven, como Presidente de la Sociedad Cooperativa «Augusta B. lis», domiciliada en esta ciudad, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido en inscripción de dominio la de posesión de la finca siguiente:

Un campo, secano, en la partida de Valillo, término municipal de esta ciudad, de una hectárea y cinco fanegadas, igual a setenta y una cincuenta centiáreas; lindante al norte con carretera de Daroca, al sur con barranco, al este con barranco y carretera y al oeste con finca de la señora viuda de D. Benito Muñoz, la cual finca adquirió la repetida Sociedad Cooperativa por cesión gratuita del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con objeto de destinarse a la construcción de Casas baratas.

Lo que se anuncia por tercera y última vez al público, a los efectos del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, para que pueda darse de citación en forma a las personas ignoradas que quienes pueda perjudicar la inscripción de esta finca a fin de que en el término de ciento veinte días, que finan el ocho de mayo próximo, puedan comparecer en el expediente y alegar pruebas en relación con el mismo.

Dado en Calatayud, a veinte de marzo de mil novecientos veintinueve.—José Luis Pintado y Aviñón, Justo López.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco Aragonés de Crédito.

Desde el día 1.º de abril se pagará en las oficinas el dividendo acordado a las acciones de la serie B, complementario del 6 por ciento libre de impuestos, contra cupón núm. 6.º de Zaragoza, 30 de marzo de 1929.—El Secretario, Francisco Rivas.